

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitres (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202301150 00

Subsanada la demanda, cumplidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Contractual, promovida por Nemecio Muñoz Arcila mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogota identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.721686 para que sea declarada la responsabilidad civil por el accidente de transito ocurrido el 26 de noviembre de 2021 y sean condenados por la indemnizacion de perjuicios a NELSON STEVEN CASTELLANOS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.389.507de Bogotá y con domicilio en Bogotá y COMPAÑIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA sociedad comercial con domicilio en Medellin con NIT 890.903.407-9 en calidad de conductor y aseguradora del rodante con placas IXZ08F.

Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado EDINSON CARDONA AGUIRRE, como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 196 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- noviembre - 2023</u></p> <p style="text-align: center;">Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
